CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -077-2026

Señores:
ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO S.A.S

Asunto: Aceptación de Oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 del Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle Empresa Social del Estado, me permito manifestarle que la propuesta que ha presentado con relación al "SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO Ttemplado - MANTENIMIENTO PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE" , ha sido aceptada de manera incondicional, por lo tanto, para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación junto con la oferta presentada, constituye la relación contractual.

1. **DATOS DEL CONTRATISTA:**

1.1 CONTRATISTA: ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO S.A.S
1.2 NIT: 900632941-2
1.3 REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MERY MOJICA MARIN
1.4 C.C.: 31626792

2. **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO - MANTENIMIENTO PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista deberá dar cumplimiento de conformidad con especificaciones técnicas establecidas en el formato único de necesidades FUN 124 y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

4. **PLAZO:** Quince (15) dias a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

5. **VALOR:** DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 2.228.275,00**) INCLUIDO IVA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -077-2026

Item	Cod	Bod	Descripción	Cant	Uni	Vr. Unit	Vr. Total
1	20758	2	**VIDRIO TEMPLADO INSTALADO O ENTREGADO** SUMINISTRO DE VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 10MM, INCLUYE PELICULA POLARIZADA AL 5%, INSTALADO CON ACCESORIOS EXISTENTES. MEDIDA: 1.20 X 2.53	1	UND	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00
2	21922	2	**INSTALACION** INSTALACION DE VIDRIO ITEM 1	1	UND	$ 232.000,00	$ 232.000,00
3	33	2	**MANTENIMIENTO** MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE, INCLUYE CAMBIO DE ARANDELAS PARA SUBIR NAVE, LUBRICACION DE ACCESORIOS. MEDIDA: 1.20 X 2.53	1	UND	$ 325.500,00	$ 325.500,00

Subtotal	$ 1.872.500,00
IVA	$ 355.775
Total	**$ 2.228.275,00**

6. **FORMA DE PAGO:** se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, al certificar la entrega del 100% del objeto del contrato por parte del supervisor.

   PARÁGRAFO UNO: Se entiende que el valor real del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos por EL CONTRATANTE y suministrados por EL CONTRATISTA.

   PARÁGRAFO DOS: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 260285 de la vigencia 2026

8. **GARANTÍAS:** *De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.*

   Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del estatuto interno de Contratación que dispone:

"ARTÍCULO 44. GARANTÍA PRESUNTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna y con calidad
b) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.
c) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)
d) Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato.
e) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.
f) Mantener los precios durante la ejecución del contrato
g) Informar por escrito al contratante en caso de ausencia de alguna característica, para validar la posibilidad de complementar la información en la placa de mantenimiento.
h) Elaborar y entregar informe técnico de inspección con validez de un año, complementario a la certificación inicial del producto.
i) Garantizar que el informe incluya la fecha de inspección, descripción de actividades realizadas, estado del sistema y vigencia del mantenimiento
j) Ejecutar todas las actividades conforme a normas técnicas aplicables en materia de seguridad industrial y sistemas de protección contra caídas.
k) Responder por la calidad de los materiales y procedimientos empleados en el mantenimiento.
l) Asumir responsabilidad por daños ocasionados a bienes, personal o terceros durante la ejecución de las labores.
m) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada
n) Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el HOSPITAL, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.

o) Debido al conocimiento del sitio donde desarrollará el trabajo y las condiciones especiales requeridas por el mismo; el CONTRATISTA acepta ejecutarlos, ciñéndose a la oferta presentada y a las normas internas del CONTRATANTE, que para todos los efectos se consideran parte esencial del presente contrato.

p) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

q) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con el CONTRATANTE a:

a) Desarrollar el contenido del objeto del presente contrato.

b) Suministrar el servicio objeto de esta contratación.

c) Prestar en forma óptima, los servicios aquí establecidos.

d) Se obliga, sin solidaridad del CONTRATANTE, a responder por los perjuicios que pueda ocasionar en razón a los servicios brindados al HOSPITAL o a los usuarios o terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de falla del CONTRATISTA o de quien éste contrate o subcontrate para la prestación del servicio. El CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que tales daños o perjuicios le sean directa o indirectamente imputables a él, sus dependientes, subcontratistas o asociados.

e) A que, una vez terminado el presente contrato, por cualquier causa, brinde su colaboración al CONTRATANTE en el suministro de la información que le sea requerida.

f) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

h) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

i) Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP), de los trabajadores, o asociados que llegare a ocupar el CONTRATISTA durante el desarrollo y ejecución de este contrato. Así mismo, de los pagos a la Caja de Compensación, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

j) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, a que haya lugar.

k) A seguir y acatar todas las observaciones, sugerencias y disposiciones de los SUPERVISORES siempre y cuando se atemperen a los términos y condiciones señaladas en

la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Su inobservancia constituirá incumplimiento de este contrato por parte del CONTRATISTA y será la certificación expedida por la SUPERVISIÓN, prueba suficiente de su cumplimiento o incumplimiento**.**

l) Atender las sugerencias que verbal o por escrito realice la SUPERVISIÓN o quien designe el CONTRATANTE y dar respuesta a las mismas dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento o recibo.

m) Supervisar y coordinar todo el personal que el CONTRATISTA ponga a disposición del CONTRATANTE.

11. **CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a Prestar el servicio en los plazos establecidos y Requeridos por el Hospital. En todo caso, debe ser entregada a satisfacción del Hospital.

12. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA acepta con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la correspondiente solicitud, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y su oferta y autoriza al CONTRATANTE para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos y otros, ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

13. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y el CONTRATISTA, las personas naturales o jurídicas con las que este cuente para la ejecución del contrato

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

15. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Aceptación de Oferta, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización previa escrita por parte del HOSPITAL.

16. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Aceptación de Oferta se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y

modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

17. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria)relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

19. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -077-2026

20. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el Líder de servicios administrativos o quien haga sus veces. Con la notificación de SECOP II al Supervisor, se entiende que se da por enterado de la designación, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

21. **DERECHOS HUMANOS**. **"EL CONTRATISTA":** Expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; Así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa

22. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

23. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este documento, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

24. **ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos;**1)** Solicitud de oferta. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3)** oferta presentada por EL CONTRATISTA.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica**:** Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario.